

**ADDENDUM #21 AL CATÁLOGO INSTITUCIONAL 2017-2020
(Rev. 15 de noviembre de 2017)**

Enmienda al ADDENDUM #9: Política de admisiones nivel sub graduado y graduado del catálogo 2017-2020 efectiva 26 de mayo de 2020

Evidencia de cuarto año y/o transferencia para validar grado en el proceso de admisión por concepto de la pandemia de COVID-19.

En cumplimiento con las guías establecidas por el Departamento de Educación de los Estados Unidos el 15 de mayo de 2020. Se añade la excepción de COVID-19 en la política de Admisiones en cuanto a los documentos requeridos para validar cuarto año y/o estudios en transferencia mientras dure la pandemia y no se puedan obtener los documentos oficiales de las Escuelas Superiores públicas y privadas, así como las no tradicionales (Escuelas Aceleradas) y universidades.

Del solicitante no poder presentar una transcripción de crédito oficial, luego de haber realizado un esfuerzo razonable para obtenerla. El solicitante tendrá que completar una declaración firmada y fechada, en la que éste atestigua sinceramente, que ha terminado la escuela superior y obtuvo el cuarto año. Se considerará que el solicitante ha realizado un esfuerzo razonable siempre y cuando pueda presentar evidencia de las gestiones realizadas para obtener la transcripción de crédito de su escuela de procedencia. Esta evidencia acompañará la declaración realizada por el solicitante y será archivada en el expediente del estudiante. Además, se aceptarán copia de las transcripciones de crédito, diploma, así como certificaciones de grado provenientes de escuela superior que certifiquen que el solicitante obtuvo el cuarto año o su equivalencia o transferencia.